



REMATADORES

*Seriedad y responsabilidad desde 1902
Matriculas 1062 - 5477*

CIRCULAR N° 96 /07

Ref. Se reitera vigencia de la Acordada n° 7139 de 23 de marzo de 1992 que refiere al Arancel de Rematadores en remates judiciales y otros.-

Montevideo, 26 de setiembre de 2007

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos libra la presente a fin de poner en su conocimiento, que por Mandato verbal de 19 de setiembre de 2007, la Suprema Corte de Justicia resolvió:

Reiterar la total vigencia de la Acordada n° 7.139 de fecha 23 de marzo de 1992, que fuera comunicada por Circular n° 21/92 de fecha 30 de marzo de 1992, y que refiere a Aranceles de rematadores en subastas o almonedas decretadas judicialmente, de peritos tasadores y depositarios en tanto actúen en calidad de auxiliares de la justicia, de la que se adjunta fotocopia.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

República Oriental del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos